



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**REPUBLICA ARGENTINA**

VISTO :

El Expediente N° 05-00-55171 ; en el cual se hace saber sobre presuntas irregularidades en la currícula de materias de la carrera de Abogacía del alumno Leonardo Nazareno Gandini, Matrícula N° 199114430-2, al haber regularizado Derecho Civil IV y Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en el año 1996, antes que su correlativa inmediata, Derecho Civil III, encuadrando su conducta prima-facie en el art. 55 inc. 3° de la Ord. N° 13/97 del H.C.S. ; y

CONSIDERANDO :

Que se ha instruido la información sumaria ordenada a los efectos de determinar la conducta del alumno Leonardo Nazareno Gandini ;

Que a fs. 17, corre el informe producido por el Abogado Instructor Eduardo Rodolfo Valdéz, quien se expide manifestando que *"...en atención a que la acción disciplinaria ha prescripto, es opinión de esta instrucción que no surge posibilidad legal para instruir sumario disciplinario al alumno Leonardo Nazareno Gandini "* ;

Que a fs. 20, Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 24.384, comparte la conclusión del Instructor, *"...no tengo objeción legal que formular al trámite de la presente información sumaria, por lo que la Autoridad Universitaria podrá ordenar el archivo de las presentes actuaciones"* ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 21 aconseja dar por concluida la información sumaria ;

Que puesto a consideración el despacho, fue aprobado por unanimidad ;

Por ello :

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO**  
**Y CIENCIAS SOCIALES**  
**RESUELVE :**

**Art. 1°.-** Dar por concluida la información sumaria ordenada por Resolución Decanal N° 704/00, no imponer sanción alguna al alumno **LEONARDO NAZARENO GANDINI**, Matrícula N° 199114430-2, y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

**Art. 2°.** -Comunicar a la Oficina de Diplomas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a los fines de la prosecución del trámite de título oportunamente iniciado y dejar copia de la presente resolución en el legajo personal del alumno.

**Art. 3°.** - Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.



AB. LUIS HORACIO COPPARI  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



DR. RAMIRO P. YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCION N° 332/00.-**